

4.º- Los parámetros urbanísticos finales son los siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| – Superficie de parcela | 3.452,53 m ² |
| – Edificabilidad máxima: | 3,5 m ² /m ² |
| – Edificabilidad total de la manzana | 12.083,85 m ² |

5.º- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.”

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta que antecede siendo aprobado por catorce votos a favor (1 C’S, 1 Grupo Mixto y 12 PP), y siete abstenciones (5 CpM y 2 PSOE).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 1 de junio de 2017.
El Secretario de la Asamblea,
José A. Jiménez Villoslada